



CUT: 93776 - 18

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 175 -2018-ANA

Lima, 08 JUN. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 28 de mayo de 2018, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Memorando N° 1517-2018-ANA-OPP-UCI, de fecha 07 de junio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 514-2018-ANA-OAJ, de fecha 08 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 28 de mayo de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del Sistema Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa (TDPS), invita a la Autoridad Nacional del Agua, a participar en el proceso de "Intercambio de experiencias y aprendizajes de actores claves para la Gestión Binacional del Sistema TDPS y la Comisión Internacional de Protección del río Rin", que se llevará a cabo del 09 al 15 de junio de 2018, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, con Carta N° 092-2018-ANA-GG/DPDRH, la Gerencia General comunica al PNUD, la designación de la Ing. Hanny María Quispe Guzmán, profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, que en representación de la entidad participará en el referido evento;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de la Ing. Hanny María Quispe Guzmán, del 09 al 15 de junio de 2018, precisando que los gastos que irrogue su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por el Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del Sistema Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa (TDPS); no incurriendo la entidad ni el País en ningún gasto;

Que, la participación de la citada funcionaria, permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances en modelos de gestión binacional y el desarrollo de mecanismos de cooperación institucional con otros sistemas hídricos, lo cual repercutirá en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la entidad;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619 prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 514-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Hanny María Quispe Guzmán, profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 09 al 15 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

